



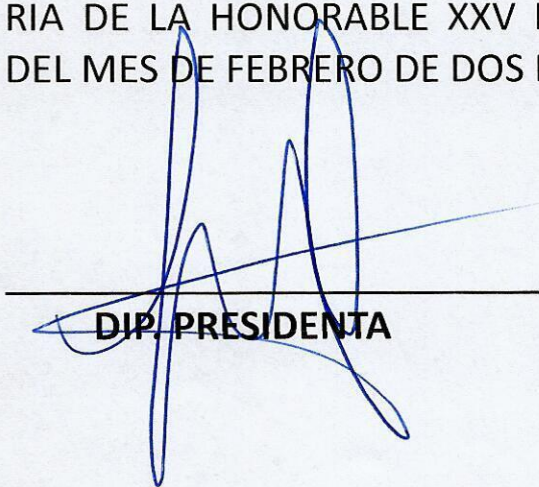
MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y A LA FISCAL GENERAL, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS ACCIONES EN ATENCIÓN, CELERIDAD, PRIORIDAD Y NO SE DIFIERAN LAS DILIGENCIAS A MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BAJA CALIFORNIA EN EL TEMA DE CAJA DE AHORRO Y, DE SER ASÍ, SE FIJEN EN FECHAS CERCANAS PARA ASÍ PODER, DE MANERA PRONTA, HACER JUSTICIA A QUIEN LA HA PEDIDO Y CONFÍA EN ELLO, PERO QUE EL TIEMPO PARA OTROS NUNCA LLEGÓ, MÁS AÚN SE PUEDE PARA OTROS Y SUS FAMILIAS.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

morena

La esperanza de México

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
Presente.-

El suscrito, **Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA** en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS ACCIONES EN ATENCIÓN, CELERIDAD, PRIORIDAD Y NO SE DIFIERAN LAS DILIGENCIAS A MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BAJA CALIFORNIA EN EL TEMA DE CAJA DE AHORRO Y DE SER ASI, SE FIJEN EN FECHAS CERCANAS PARA ASÍ PODER, DE MANERA PRONTA HACER JUSTICIA A QUIEN LA HA PEDIDO Y CONFIA EN ELLO, PERO QUE EL TIEMPO PARA OTROS NUNCA LLEGÓ, MÁS AÚN SE PUEDE PARA OTROS Y SUS FAMILIAS,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 17 de febrero de 2026 un grupo de Maestros en representación de los miles de Maestros jubilados y pensionados pertenecientes al Magisterio de Baja California, victimas de una presunta administración fraudulenta relacionada a la caja de ahorros magisterial, acudieron con un servidor a presentar documentación que contiene información relativa al estatus en el que se encuentra su proceso penal, solicitando la intervención de la representación popular de este Congreso del Estado, con la intención de que sean atendidas sus pretensiones ante las autoridades competentes para resolverlo de manera urgente.

En los últimos años, para ser preciso en el año 2018 empezó una odisea para 1,600 familias bajacalifornianas, en este año se interpuso una demanda ante la unidad de delitos patrimoniales de la Fiscalía Regional, en Mexicali, Baja California por parte de Maestros jubilados y pensionados pertenecientes al Magisterio de Baja California, aunque tienen más tiempo estas familias que viven con la incertidumbre y poca certeza de recuperar el patrimonio y sus ahorros los cuales fueron invertidos



en una caja magisterial, con miedo de que todos sus ahorros, pago de pensiones y jubilaciones, de tenerlo perdido al haberlo depositado en la caja de ahorros y sentir que todo su patrimonio se haya desaparecido de la noche a la mañana debido a la mala administración o para ser concreto, denunciaron ser víctimas del delito de administración fraudulenta por parte de las personas líderes de la administración y responsable de estos actos, que resulten responsables, presidenta, miembros y asociados de la administración de la caja de ahorros, así como las mismas personas referidas como accionistas e integrantes de los diferentes consejos de administración, entre otros.

Ahora bien, estas 1,600 familias afectadas directamente de la administración denunciada como posible fraudulenta por parte de la asociación magisterial, según diversos documentos oficiales por parte de los peritos contables el monto de afectación a estas familias asciende a más de mil quinientos millones de pesos, esto es el patrimonio que por muchos años de ahorros, pago de finiquitos, pago de pensiones y jubilaciones de cada uno de las y los maestros jubilados de Baja California, patrimonio que confiadamente depositaron en esta citada caja de ahorros, y ahora lo que buscan es recuperar su patrimonio, justicia y castigo a los posibles responsables de la administración fraudulenta, así como la reparación del daño que han causado a estas familias, así como una gran cantidad de titulares de esta inversión que han fallecido y en consecuencia los familiares continúan en la búsqueda de recuperar las inversiones junto con el grupo de maestros pensionados y jubilados afectados por el delito de administración fraudulenta.

De lo anterior se desprenden que como autoridades encargadas de investigar y administrar la justicia en nuestra entidad se debe imperar los principios rectores principalmente de buscar y aplicar todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultos mayores en nuestro Estado, un trato justo y de calidad, por ello es indispensable la obligación de las dependencias y entidades Estatales y Municipales dentro de sus atribuciones y competencias a realizar acciones de acorde a las necesidades de las personas adultos mayores, lo anterior como lo estipula la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 4 fracción V, 5 fracción II incisos a), b) y d);

Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 4o. Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores, y



Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

II. De la certeza jurídica:

- a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.
- d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

Asimismo, la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California establece:

Artículo 6 BIS: Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:

VI. La violencia institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, así como su acceso al disfrute de políticas públicas.

Por la relevancia de este tema que las dependencias de los distintos órdenes de gobierno tienen como obligación de dar un trato preferencial a las personas adultas mayores, específicamente, maestros jubilados y pensionados a que se dignifique sus derechos, a que se respete su integridad física, emocional, de salud y moral, considerando a estos maestros jubilados a recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que se vea involucrados sus derechos, su patrimonio y su integridad, es por ello que se busca que las instituciones de gobierno dentro de sus atribuciones y competencias sean congruentes con la necesidad de los adultos mayores, maestros jubilados y pensionados víctimas de una administración fraudulenta directa al patrimonio de más de 1,600 familias de Baja California y una afectación de más de mil quinientos millones de pesos por parte de la Caja de ahorros denunciada.

Es un hecho que los constantes diferimientos de las Audiencias y la separación de tiempo entre audiencia y audiencia dilata la resolución del asunto aún más, transgrediendo el derecho a que se dicte sentencia y al tratarse los afectados en su gran mayoría personas adultas mayores, se les limita su derecho de Acceso a la Justicia, no obstante la obligación de la Autoridad de tratar el asunto con perspectiva de velar por sus derechos más aun al ser para el juzgador un HECHO NOTORIO que varios y varias afectadas han fallecido, lo que denota una total denegación de justicia en sus casos, de ahí que este Exhorto sea con el objeto de que, en



acatamiento a la Ley, se expediten los asuntos y de diferirse audiencias se reduzca al máximo el plazo de la fecha de la nueva diligencia, pues dada su edad dicho sea con todo respeto, no todos tienen la posibilidad de esperar.

En fecha 25 de mayo de 2023, el pleno de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprobó proposición con punto de Acuerdo por el que se Exhorta a las Autoridades Judiciales así como la Fiscalía General del Estado para que fueran realizadas todas las acciones en atención, celeridad, prioridad y no se difieran las diligencias en tan multicitado asunto.

En fecha 18 de febrero de 2026 fue presentado ante el Congreso del Estado un escrito por parte de Maestros jubilados y pensionados pertenecientes al Magisterio de Baja California a través de su representante Profesor Juan Vidaurri Padilla, por el cual manifiestan que son alrededor de doscientos maestros jubilados y activos, afectados directamente por el fraude cometido por la Caja de Ahorros ASOMA (Asociación Magisterial).

Por lo antes expuesto y por ser un asunto de obvia y urgente resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de tramite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES REALICEN TODAS LAS ACCIONES EN ATENCIÓN, CELERIDAD, PRIORIDAD Y NO SE DIFIERAN LAS DILIGENCIAS A MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BAJA CALIFORNIA EN EL TEMA DE CAJA DE AHORRO Y DE SER ASI, SE FIJEN EN FECHAS CERCANAS PARA ASI PODER, DE MANERA PRONTA HACER JUSTICIA A QUIEN LA HA PEDIDO Y CONFIA EN ELLO, PERO QUE EL TIEMPO PARA OTROS NUNCA LLEGO, MÁS AÚN SE PUEDE PARA OTROS Y SUS FAMILIAS.

Dado en el salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.